



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Llamado a Licitación Pública Internacional - EX-2021-12177973-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-12177973-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del “Proyecto de implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján”, para la realización de la obra: “Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján – Etapa II - A”, en jurisdicción del partido de Luján, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11342, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en el marco del “Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján”, mediante Préstamo CAF 11342;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.225, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF Versión 2 de fecha 5/9/2017, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N°

1176/20 y su reglamentación;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole al Lote 1: un presupuesto oficial a valores de agosto de 2021 de pesos mil seiscientos setenta y tres millones ciento diez mil ciento treinta y cinco con treinta y ocho centavos (\$1.673.110.135,38), a la que agregándole la suma de pesos dieciséis millones setecientos treinta y un mil ciento uno con treinta y cinco centavos (\$16.731.101,35) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos diez millones treinta y ocho mil seiscientos sesenta con ochenta y un centavos (\$10.038.660,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil seiscientos noventa y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$1.699.879.897,54), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; al Lote 2: un presupuesto oficial a valores de agosto de 2021 de pesos mil doscientos cuarenta y cuatro millones treinta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$1.244.033.949,24), a la que agregándole la suma de pesos doce millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos treinta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$12.440.339,49) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos tres con setenta centavos (\$7.464.203,70) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil doscientos sesenta y tres millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con cuarenta y tres centavos (\$1.263.938.492,43), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; al Lote 3: un presupuesto oficial a valores de agosto de 2021 de pesos setecientos sesenta millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos sesenta con ochenta centavos (\$760.498.760,80), a la que agregándole la suma de pesos siete millones seiscientos cuatro mil novecientos ochenta y siete con sesenta y un centavos (\$7.604.987,61) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatro millones quinientos sesenta y dos mil novecientos noventa y dos con cincuenta y seis centavos (\$4.562.992,56) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setecientos setenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta con noventa y siete centavos (\$772.666.740,97), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; y al Lote 4: un presupuesto oficial a valores de agosto de 2021 de pesos mil quinientos ochenta y un millones doscientos nueve mil novecientos noventa y siete con un centavo (\$1.581.209.997,01), a la que agregándole la suma de pesos quince millones ochocientos doce mil noventa y nueve con noventa y siete centavos (\$15.812.099,97) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$9.487.259,98) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de mil seiscientos seis millones quinientos nueve mil trescientos cincuenta y seis con noventa y seis centavos (\$1.606.509.356,96), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica propiciando la presente gestión;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el

Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario. Asimismo, informa que el pari passu que va a corresponder a esta obra es: Fuente Financiamiento CAF (80%), Rentas Generales (20%);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto en el marco de su competencia;

Que mediante Nota RA/324/21 el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) comunica que el pliego remitido por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra se corresponde con lo requerido en las condiciones previas a cada licitación de obra, de las Cláusulas Particulares del Contrato de Préstamo y, en consecuencia, que se ha cumplido con la presentación de la documentación contractual requerida;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos presta expresa conformidad al trámite de autos;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG-2021-17648063-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2021-24571733-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2021-24572293-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2021-24572786-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2021-24575315-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLANO-2021-19276006-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLANO-2021-19276397-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLANO-2021-19276688-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLANO-2021-19276990-GDEBA-

DPHMIYSPGP, IF-2021-19275499-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2021-19276084-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2021-19276512-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2021-19276786-GDEBA-DPHMIYSPGP y PLIEG-2021-29133620-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 11/21 para la contratación de la obra: “Mejoramiento del Tramo Medio del Rio Lujan – Etapa II - A”, en el partido de Luján, correspondiéndole Lote 1: un presupuesto oficial a valores de agosto de 2021 de pesos mil seiscientos setenta y tres millones ciento diez mil ciento treinta y cinco con treinta y ocho centavos (\$1.673.110.135,38), a la que agregándole la suma de pesos dieciséis millones setecientos treinta y un mil ciento uno con treinta y cinco centavos (\$16.731.101,35) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos diez millones treinta y ocho mil seiscientos sesenta con ochenta y un centavos (\$10.038.660,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil seiscientos noventa y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$1.699.879.897,54), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; al Lote 2: un presupuesto oficial a valores de agosto de 2021 de pesos mil doscientos cuarenta y cuatro millones treinta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$1.244.033.949,24), a la que agregándole la suma de pesos doce millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos treinta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$12.440.339,49) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos tres con setenta centavos (\$7.464.203,70) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil doscientos sesenta y tres millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con cuarenta y tres centavos (\$1.263.938.492,43), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; al Lote 3: un presupuesto oficial a valores de agosto de 2021 de pesos setecientos sesenta millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos sesenta con ochenta centavos (\$760.498.760,80), a la que agregándole la suma de pesos siete millones seiscientos cuatro mil novecientos ochenta y siete con sesenta y un centavos (\$7.604.987,61) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatro millones quinientos sesenta y dos mil novecientos noventa y dos con cincuenta y seis centavos (\$4.562.992,56) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setecientos setenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta con noventa y siete centavos (\$772.666.740,97), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; y al Lote 4: un presupuesto oficial a valores de agosto de 2021 de pesos mil quinientos ochenta y un millones doscientos nueve mil novecientos noventa y siete con un centavo (\$1.581.209.997,01), a la que agregándole la suma de pesos quince millones ochocientos doce mil noventa y nueve con noventa y siete centavos (\$15.812.099,97) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$9.487.259,98) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de mil seiscientos seis millones quinientos nueve mil trescientos cincuenta y seis con noventa y seis centavos (\$1.606.509.356,96), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor

<http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de CAF y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas se constituirá oportunamente, según lo establecido en la RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP.

**ARTÍCULO 6°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 7°.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.